

# LINEAMIENTOS PARA UN CÓDIGO DEONTOLOGICO DE LA ABOGACÍA MEXICANA

ÓSCAR CRUZ BARNEY

FELIPE IBÁÑEZ MARIEL

JOSÉ ANTONIO LOZANO DÍEZ

CUAUHTÉMOC RESÉNDIZ NÚÑEZ

ABA ROLI MÉXICO  
*Coordinador*



**LINEAMIENTOS PARA UN CÓDIGO  
DEONTOLÓGICO  
DE LA ABOGACÍA MEXICANA**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS**  
**Serie ESTUDIOS JURÍDICOS, Núm. 222**

---

Coordinadora editorial: Elvia Lucía Flores Ávalos  
Cuidado de la edición: Samantha Ocampo González  
Formación en computadora: Arturo de Jesús Flores Ávalos

# LINEAMIENTOS PARA UN CÓDIGO DEONTOLOGICO DE LA ABOGACÍA MEXICANA

ÓSCAR CRUZ BARNEY  
FELIPE IBÁÑEZ MARIEL  
JOSÉ ANTONIO LOZANO DÍEZ  
CUAUHTÉMOC RESÉNDIZ NÚÑEZ

*Coordinador: ABA ROLI México*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
INICIATIVA PARA EL ESTADO DE DERECHO DE LA  
ASOCIACIÓN DE LA BARRA AMERICANA DE ABOGADOS

ABA ROLI México

MÉXICO, 2013

Primera edición: 16 de mayo de 2013

DR © 2013, Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Círculo Maestro Mario de la Cueva s/n  
Ciudad de la Investigación en Humanidades  
Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F.

DR © 2013, ABA ROLI A. C.

Hamburgo 206-502  
Col. Juárez México, D.F. C.P. 06600  
Tel.: +52 (55) 52 07 25 61  
[info@abaroli.mx](mailto:info@abaroli.mx)  
[www.abaroli.mx](http://www.abaroli.mx)

Impreso y hecho en México

ISBN 978-607-02-4398-1

## CONTENIDO

Presentación .....	IX
Preámbulo .....	XVII

### PRIMERA PARTE DE LAS ORGANIZACIONES

#### CAPÍTULO PRIMERO DE LA ABOGACÍA Y SUS ORGANISMOS RECTORES

I. Las profesiones jurídicas.....	3
II. Los colegios de abogados .....	4
III. Otras asociaciones de profesionales.....	4
IV. De los abogados.....	4
V. De la Colegiación .....	5

#### CAPÍTULO SEGUNDO RÉGIMEN DISCIPLINARIO

I. Del órgano en materia de ética profesional.....	7
II. Principios fundamentales del procedimiento .....	7
III. De las sanciones .....	8

**CAPÍTULO TERCERO  
DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA MEXICANA**

I. Creación del organismo .....	9
II. Funciones .....	9

**SEGUNDA PARTE  
CÓDIGO DEONTOLOGICO  
DE LA ABOGACÍA MEXICANA**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ABOGADOS**

I. Independencia .....	13
II. Libertad de defensa .....	14
III. Deber y honor profesional.....	14
A. Formación de futuros abogados .....	14
IV. Honradez .....	15
V. Confianza e integridad .....	15
VI. Secreto profesional .....	15
A. Excepciones a la regla general del secreto profesional ..	17
VII. Incompatibilidades, prohibiciones y otras restricciones ..	18
VIII. De la publicidad .....	19
A. Publicidad de litigios pendientes .....	20
B. Empleo de medios publicitarios para la captación y el desahogo de consultas .....	20
C. Incitación directa o indirecta a litigar .....	20

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**RELACIONES CON OTROS ABOGADOS, OTRAS PROFESIONES**  
**Y CON LA PARTE CONTRARIA**

I. Competencia desleal .....	23
II. Sustitución del abogado .....	24
III. Relaciones con la parte contraria .....	24
IV. Separación de abogados .....	24
V. Relaciones interdisciplinarias .....	25

**CAPÍTULO TERCERO**  
**RELACIONES CON EL COLEGIO Y OTRAS AUTORIDADES**

I. Relación con el colegio.....	27
II. Relación con los Tribunales y otras autoridades.....	28
III. Relaciones entre abogados .....	28
IV. Relaciones con los clientes .....	29

**CAPÍTULO CUARTO**  
**COBRO DE HONORARIOS Y PROVISIÓN DE FONDOS**

I. Honorarios.....	33
A. Las metas de facturación .....	34
II. Cuota Litis .....	34
III. Provisión de fondos .....	35
IV. Impugnación de honorarios.....	35
V. Pagos por captación de clientela .....	36
VI. Tratamiento de fondos ajenos .....	36

**CAPÍTULO QUINTO  
DESARROLLO PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN**

I. Educación jurídica continua .....	39
II. Relaciones con universidades y centros de estudio .....	39
III. Acceso a la certificación por especialidades .....	39

**CAPÍTULO SEXTO  
ASISTENCIA SOCIAL PROFESIONAL**

I. Responsabilidad social de la abogacía .....	41
II. Patrocinio de causas Pro bono .....	42

**CAPÍTULO SÉPTIMO  
RESPONSABILIDAD CIVIL**

Cobertura de la responsabilidad civil .....	43
---	----

*Lineamientos para un código deontológico de la abogacía mexicana*, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 16 de mayo de 2013 en Formación Gráfica, S. A. de C. V., Matamoros 112, col. Raúl Romero, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 57630 Se utilizó tipo *Baskerville* de 9, 10 y 11 puntos. En esta edición se empleó papel cultural 57 x 87 de 37 kilos para los interiores y cartulina couché de 154 kilos para los forros; consta de 4000 ejemplares ( impresión offset).